



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	CUA-105728-1-2021
Nombramiento:	CUA-105728-1-2021
SIAD No.:	591382
Fecha del Nombramiento:	10/09/2021
Fecha de entrega del Informe:	03/11/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	10/12/2021
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc Coy
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Tipo de Auditoría:	Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento
Áreas Examinadas:	Caja y bancos, bolsas y becas de estudio, inventario, almacén, combustibles, vehículos, sueldos pagados no devengados y entrega de kits donados por FUNSEPA
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105728**

AUDITORIA

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del
01 de enero al 31 de agosto de 2021, en la Dirección
Departamental de Educación de Escuintla
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	15
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	17
COMISION DE AUDITORIA	18
ANEXOS	19



ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación de Escuintla

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
2. Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.
3. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; que entre otras se encuentran las siguientes:

- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Escuintla para la consecución de sus



objetivos se clasificó en tipo “B” y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en su departamento. Está registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia D2-79.

Se encuentra ubicada en la 1ª. Ave. y 1ª. calle zona 2, Colonia San Pedro El Pito, Centro Comercial “Plaza Palmeras”, Escuintla, bajo la dirección del Licenciado Manuel Leopoldo Sinay Gudiel, teniendo la responsabilidad de dirigir, coordinar, planificar e implementar en su ámbito departamental, acciones sustantivas, políticas y estrategias educativas nacionales, programas y proyectos administrativos y educativos.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Presupuesto de ingresos y egresos

Presupuesto de ingresos, son todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal.

Presupuesto de egresos, son todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período del ejercicio fiscal, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Becas de educación especial

Consiste en un apoyo económico a estudiantes que se encuentren inscritos en centros educativos públicos, cuya condición económica sea vulnerable, basada en ingresos familiares, costo de la canasta básica y número de integrantes del grupo familiar. El destino de la beca será para sufragar gastos relacionados a su condición de discapacidad que fortalezca el proceso educativo del estudiante.

Bolsas de estudio

Consiste en un aporte económico temporal que el Ministerio de Educación entrega a los alumnos de Educación Media que realizan estudios en establecimientos públicos, con el objeto de ayudar a los estudiantes guatemaltecos de escasos recursos económicos.

Inventarios

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que tiene la Unidad Ejecutora para su uso y que están asignados al personal a través de tarjetas de responsabilidad,



estos bienes deben ser adquiridos bajo el grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y registrarse en el SICOIN WEB INVENTARIOS.

Almacén

Insumos consumibles para el funcionamiento de las distintas Direcciones del Ministerio de Educación, que incluye materiales de oficina, productos químicos para limpieza, así como aquellos productos que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo, entre otros, y que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización es relativamente corto.

Combustibles y lubricantes

Se refiere a los gastos por compra de gasolina, diésel, aceites, grasas y lubricantes.

Mantenimiento y seguros de vehículos oficiales

Se refiere a los gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos y otros medios de transporte, así como las primas y gastos de seguros y fianzas.

Guatenóminas

Sistema descentralizado de nómina y registro de personal, que permite la integración de la ejecución financiera de recursos humanos, con los sistemas financieros de la administración central. El sistema contempla la revisión mensual y liquidación de nóminas.

Servidor público

Es la persona que ocupa un puesto en la Administración Pública en virtud de un nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública. Clasificándose de la siguiente manera:

011 Personal Permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.

021 Personal Supernumerario: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que, por necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

022 Personal por Contrato: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de



carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.

Kits donados por FUNSEPA

Productos sanitizantes que contenían los kits donados por la Fundación Sergio Paiz Andrade –FUNSEPA-, debido a que en el marco del programa denominado: “Juntos por un regreso a clases seguro”, se planificó la reapertura de más de 17,000 centros educativos a nivel nacional.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información de las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, inventario, almacén, combustibles, vehículos, sueldos pagados no devengados. Así como la verificación de la entrega de kits por FUNSEPA.

ESPECIFICOS

1. Verificar saldos de las cajas fiscales, fondos rotativos, caja chica y bancos.
2. Evaluar el cumplimiento y proceso de pago de becas de educación especial y bolsas de estudio.
3. Evaluar el control interno del área de inventarios.
4. Evaluar el control interno del área de almacén de acuerdo con los procedimientos indicados en el programa de auditoría.
5. Evaluar el control interno del área de combustible y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, arqueo de valores, y compras utilizadas en el período a auditar, según SICOIN.
6. Evalúe el control interno de la entidad en el área de vehículos oficiales, que incluya el mantenimiento, pólizas de seguros, multas y procesos de baja.
7. Verificar si en los movimientos de personal se efectuaron pago de sueldos no devengados al 31 de agosto 2021.
8. Verifique la entrega de kits de desinfección y mascarillas donadas por FUNSEPA.
9. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.



ALCANCE

La auditoría de gestión, financiera y de cumplimiento, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de conformidad con el nombramiento de auditoría 105728-1-2021, comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras con base a las principales guías de las normas ISSAI.GT, de conformidad con la importancia relativa y muestra seleccionada al azar, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, para lo cual se verificaron las siguientes áreas:

- Área de caja y bancos (Arqueos de Fondos Rotativos Internos) **Ver anexo 1.**
- Becas para estudiantes con discapacidad y becas de bolsas de estudio para alumnos revalidados.
- Área de inventarios.
- Área de almacén.
- Área de vehículos (Arqueo de cupones de combustible) **Ver anexo 2.**
- Área de Recursos Humanos (movimientos de personal y bloqueos de salario).
- Verificación de entrega de kits y mascarillas donadas por FUNSEPA.
- Seguimiento a la auditoría anterior.

No obstante, el alcance fue limitado debido a que el encargado de inventarios, gozó de vacaciones del 15 al 30 de noviembre de 2021, lo anterior según oficio SF-0109-2021 del 17 de noviembre de 2021 y copia del formulario solicitud y autorización de vacaciones; acción que no permitió verificar las tarjetas de responsabilidad, por consiguiente no se pudo verificar físicamente los bienes cargados a los empleados; no se obtuvo evidencia del inventario físico realizado al 31 de diciembre del año 2020, ni la existencia de bienes en desuso o en proceso de baja.

INFORMACION EXAMINADA

La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, para el control y seguridad de sus operaciones presupuestarias usa el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y para los registros y operaciones financieras utiliza hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; y la cuenta monetaria aperturada en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- registrada con el No. 03-017-000020-8 denominada Fondo Rotativo Interno DIDEDUC Escuintla.

A continuación se presenta la información examinada:



CUADRO No. 1

Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Movimientos administrativos revisados
Período examinado del 1 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Descripción	Total
1	Jubilación	32
2	Fallecimiento	28
3	Renuncia	4
4	Rescisión de contrato	15
5	Rescisión de contrato por fallecimiento	1
	TOTAL	80

Fuente: Guatenóminas

CUADRO No. 2

Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Empleados bloqueados

No.	Descripción	Total
1	Empleados verificados	85
	TOTAL	85



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos pagados no devengados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, se determinó al revisar el reporte de empleados bloqueados del Sistema de Guatenóminas, que personal docente con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente" y 021 "Personal supernumerario" recibieron sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q. 255,822.86, cifra pendiente de ser confirmada por Recursos Humanos. (Ver anexo 3)

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, establece: "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado".

Decreto 11-73, Ley de Salarios de la Administración Pública, en el artículo 16 indica: Inalterabilidad del Salario. El monto fijado para cada puesto en concepto de salario o sueldo no puede ser disminuido ni alterado en el curso del ejercicio fiscal de que se trate salvo en los casos expresamente previsto en esta ley o cuando la asignación haya sido hecha por error. En estos casos, las cantidades pagadas en exceso deben ser recuperadas por la vía administrativa o por la vía económica-coactiva, sin perjuicio de deducir a los culpables las demás responsabilidades legales que correspondan.

Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Indica: Artículo 264, Casos Especiales de Estafa, quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados.

Instructivos: "Reintegros de salarios cobrados no devengados", código RHU-INS-14 y "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 personal permanente, y 022 personal por contrato", código RHU-INS-15 ambos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación.



Causa

Aviso y seguimiento en forma tardía por parte de los Directores de Establecimientos Educativos, Supervisores y Coordinadores Técnicos Administrativos, para el corte de salarios que conlleva al pago de salarios no devengados.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y del Estado, al pagar sueldos que no corresponden y riesgo de no recuperar los salarios pagados no devengados.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, realice lo siguiente:

Gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y esta a su vez a la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, a efecto instruya y de seguimiento a lo siguiente:

1. El personal encargado cumpla con lo indicado en los Instructivos: "Reintegros de salarios cobrados no devengados", código RHU-INS-14 y Registro de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" código RHU-INS-01.
2. Que revalide la cantidad de Q. 255,822.86, deduzca responsabilidades y sancione administrativamente que en derecho corresponda al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.
3. Complete los procesos administrativos correspondientes, de agotar estos deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica para proceder por la vía legal a recuperar los fondos asignados de más, hasta finiquitarlos en el Sistema de GUATENÓMINAS.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DDEE-1939-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Jefe de la Sección de Recursos Humanos comentó literalmente lo siguiente: "...Por este medio atentamente, se traslada informe en respuesta al Hallazgo No. 1 de proceso de solicitud de boletas de reintegro de la UE-305. En seguimiento a la solicitud mediante el Oficio No. DDEDUC ESC-1636-2021 de fecha 15 de octubre 2021, y seguimiento mediante el Oficio DDEDUC-ESC-1843-2021 de fecha 23 de noviembre 2021, en referencia al requerimiento solicitado con NOTA DE AUDITORIA No. DIDAI-1-105728-1-2021 de fecha 07 de octubre de 2021.



Cabe mencionar que la totalidad de las boletas descritas en los oficios del párrafo anterior sigue en proceso de emisión...”

Comentario de Auditoría

Los comentarios expresados no desvirtúan el hallazgo, debido a que sigue en proceso la revalidación de la cantidad indicada en la condición, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.2

Baja ejecución presupuestaria

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, según Reporte R00804768.rpt, Ejecución del presupuesto (Grupos dinámicos), actividad 1 y 5 del SICOIN WEB, se determinó que hay renglones presupuestarios con baja y cero ejecuciones presupuestarias. (Ver Anexo 4)

Criterio

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 8. Establece: “Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia...” Artículo 10. Contenido. Establece: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas...”

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.12, establece: Programación anual de la ejecución presupuestaria. La máxima autoridad de cada



ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado. La norma 4.24, establece: Evaluación de la ejecución Presupuestaria. Los entes rectores y las autoridades competentes de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos que permitan, durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo, realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto, para la toma oportuna de decisiones y una adecuada rendición de cuentas. Las unidades especializadas del ente rector y de cada ente público, a través de las políticas y procedimientos emitidos, deben evaluar la ejecución de los presupuestos con base a los indicadores de gestión, para determinar el comportamiento e impacto de los mismos, durante el ejercicio fiscal (informes cuatrimestrales) y al cierre del mismo. Del resultado de las evaluaciones, las unidades especializadas, deben dejar evidencia escrita del análisis realizado y emitir los informes correspondientes.

Causa

Falta de monitoreo y seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la DIEDUC de Escuintla.

Efecto

Incumplimiento de metas programadas de los renglones presupuestarios.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a las diferentes unidades y jefaturas, para que en futuras oportunidades planifiquen adecuadamente las acciones destinadas a la utilización óptima de los recursos materiales y financieros con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos a efecto de cumplir con las metas programadas.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. JF-No. 112-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 la Jefe Financiera indica literalmente lo siguiente: "...Se dio el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de metas y objetivos propuestos, a fin de evitar la baja en la ejecución presupuestaria.

Cabe mencionar que los montos analizados no corresponden a los montos de las



actividades 01 y 05, por lo tanto, se procedió a la revisión del sistema SICOIN-WEB y se determinó los montos correctos. Así mismo informo que los compañeros no realizan las solicitudes programadas en el POA; sin embargo, se cerró el año fiscal con una ejecución alta en comparación del porcentaje establecido al momento de la auditoría..."

Comentario de Auditoría

Los comentarios expresados no desvirtúan el hallazgo, debido a que para corroborar lo expresado se generó el Reporte R00804768.rpt, Ejecución del presupuesto (Grupos dinámicos), actividad 1 y 5 del SICOIN WEB al 30 de noviembre de 2021 y el mismo mantiene una ejecución por debajo del 50 % en los renglones ya indicados, razón por la cual el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.3

Atraso en el pago de bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, al revisar el reporte R00804107.rpt Cur de Ejecución del Gasto del SICOIN WEB, renglón presupuestario 416 becas de estudio en el interior se determinó que las bolsas de estudio se iniciaron a pagar hasta el mes de junio de 2021. Así mismo, el pago de 201 becas de un total de 242 becas para estudiantes con discapacidad, se realizó hasta el mes de julio, según CUR 15210 de fecha 28/07/2021; las restantes aún están pendientes de pago.

Criterio

De conformidad con el contrato de beca de bolsas de estudio para el año 2021 en la cláusula segunda establece: El Ministerio de Educación, se compromete a través de las Direcciones Departamentales, otorgar un aporte económico mensual de ciento cincuenta quetzales exactos (Q.150.00) durante 9 meses.

Según Acuerdo Ministerial No. 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, que tiene por objeto reformar el Acuerdo Ministerial No. 826-2009 de fecha 8 de mayo del 2009, Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad; establece en el artículo 15. Selección y adjudicación de becarios (as). La selección de becarios (a) estará a cargo del Comité de Becas y la adjudicación la hará por resolución la Dirección Departamental de Educación correspondiente. La selección debe realizarla el referido Comité durante los dos meses siguientes al inicio del ciclo escolar, haciendo constar lo actuado en el acta correspondiente, la cual



deberá elevar para su consideración y adjudicación correspondiente al Director Departamental de Educación. La adjudicación, si procede, deberá realizarse en un plazo no mayor de quince días".

Causa

Atraso en la solicitud de gestión de la cuota financiera para realizar los pagos respectivos.

Efecto

Inconformidad de parte de los padres de familia ante el atraso en el pago de bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, multas pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas por incumplimiento a la normativa.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto los responsables de becas y bolsas de estudio, gestionen de forma oportuna la solicitud de cuota financiera para los pagos respectivos, cumpliendo con todos los requisitos previos.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. JF-No. 112-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 la Jefe Financiera indica literalmente lo siguiente: "...Se informa que los pagos de las becas de estudio en el interior se pagaron en esa fecha por motivos que los profesionales, Zaida Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de programas de apoyo y Zoila Marina Ajín Acevedo, jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad, solicitaron es esta sección financiera la solicitud de cuota financiera con número de solicitud No. 14-2020 de fecha marzo de 2021. Dicho procedimiento se realiza según la Guía FIN-GUI No. 6. Dicha solicitud fue recibida el 25 de marzo de 2021. Cabe mencionar que a la hora de realizar los comprobantes de solicitud de becas para estudiantes con discapacidad; se determinó que los beneficiarios no se encontraban en la ubicación geográfica correspondiente, por lo que no fue posible asignar la cuota financiera completa para las 242 becas, sino que únicamente permitía realizar la programación de 201 becas.

El departamento de DEFOCE informó que por razones que los beneficiarios no ingresaron en su totalidad los expedientes de solicitud en el tiempo requerido por el departamento, por lo tanto, se recibe oficio-DDEE-DEFOCE-SEDAPA-No. 111-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, dicho oficio comprendía en la solicitud de reprogramación presupuestaria para el programa de becas para estudiantes con discapacidad de un total de 41 becas en diferentes municipios del



departamento de Escuintla. Ingresando la modificación presupuestaria con No. de solicitud 041-2021 y de fecha 01 de octubre de 2021; pagando las becas especiales en la fecha 29/11/2021 con No. de Cur 20030...”

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables confirman el atraso en el pago y no obstante informan que las 41 becas para estudiantes con discapacidad fueron canceladas el 29 de noviembre de 2021, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No.4

Bienes no contabilizados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, al revisar el reporte R00807391.rpt Bienes aprobados por institución del SICOIN WEB, se encontraron bienes no contabilizados por la cantidad de Q. 116,401.44.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica textualmente lo siguiente: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

La circular No. DAFI-DC-251, de fecha 28 de julio de 2017, asunto: Lineamientos para la contabilización de los bienes registrados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, que fueron desmarcados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2017, establece en su parte conducente, textualmente lo siguiente: “La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ha instruido a la verificación del inventario de cada Dependencia y enfatiza que se debe revisar el origen de cada uno de los bienes ingresados en años anteriores y que a la fecha no se encuentran contabilizados”.



Causa

Falta de cumplimiento a los lineamientos emitidos en la circular No. DAFI-DC 251 de fecha 28 de julio de 2017.

Efecto

La información presentada de los inventarios no es confiable, debido a que no se tiene certeza que todos los bienes adquiridos o propiedad de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, estén contabilizados en el módulo de inventarios del SICOIN WEB.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero y esta a su vez a la Jefe de la Sección Financiera para que el Encargado de Inventarios, realice las gestiones necesarias a donde corresponda a efecto de contabilizar en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB- los bienes indicados según reporte R00807391.rpt Bienes aprobados por institución del SICOIN WEB por un monto de Q. 116,401.44.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. JF-No. 112-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 la Jefe Financiera indica literalmente lo siguiente: "...Se solicitó información a la Coordinación de Inventarios en relación del monto no contabilizado, informando que en la fecha 18 de noviembre de 2019 se realizó la solicitud a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, del Ministerio Central, para que apoyara con el proceso de elevar al Ministerio de Finanzas Públicas en la sección de Bienes y Contabilidad del Estado, los documentos para la contabilización de los bienes. El monto que se contempló en ese momento fue de Q. 88,384.44, por lo tanto, estamos a la espera de la respuesta para la contabilización de los bienes. El resto, se estará realizando la gestión para darle cumplimiento a la totalidad de los bienes..."

Comentario de Auditoría

No obstante, se realizó solicitud a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para que apoyara con el proceso de elevar al Ministerio de Finanzas Públicas en la sección de Bienes y Contabilidad del Estado, los bienes indicados en el reporte de referencia aún no se han contabilizado, y no hay evidencia del seguimiento correspondiente, por lo tanto, el hallazgo se confirma.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se efectuó seguimiento a las recomendaciones de 2 hallazgos derivados de la Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, según informe de auditoría 88741-1-2020, estableciéndose que el estado actual de las mismas es el siguiente: (Ver Anexo 5)

Recomendaciones en proceso

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de recomendaciones", firmado y ratificado por el Director Departamental de Educación de Escuintla, nombrado a partir del 27 de octubre de 2021, se estableció que la recomendación de 1 hallazgo monetario y de cumplimiento de aspectos legales y 1 hallazgo de deficiencias de control interno, se encuentran en proceso:

Hallazgos monetarios y de cumplimiento de aspectos legales

Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados. Se considera en proceso, debido a que aún persisten sueldos pagados no devengados pendientes de reintegro.

Hallazgos de deficiencias de control interno

Deficiencia en nómina de sueldos. No se presentó copia de la nómina actualizada.

El resultado de que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas por incumplimiento en los procesos establecidos; así como una posible sanción por parte del ente fiscalizador Estatal, por incumplimiento a las recomendaciones.

COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

El Director Departamental de Educación de Escuintla, la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, la Jefe de la Sección Financiera a través de sus representantes, la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, manifestaron que se comprometen a dar seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y entregar evidencia de las actuaciones realizadas para el 13 de diciembre 2021.

Los hallazgos, deficiencias y seguimiento a las recomendaciones fueron dados a conocer a los responsables a través del Acta DIDAI-10-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021.



OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas, según pruebas de descargo presentadas por el personal responsable, solventando deficiencias de control interno, las cuales se describen a continuación:

Producto vencido.

Por medio de Acta Administrativa No. 47-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, se da de baja a 6 tintas para impresora CANON CL-41 con fecha de uso ya vencida, encontradas en el conteo físico de materiales y suministros, realizado el 27 de octubre de 2021.

Tarjetas kardex para control de almacén de años anteriores en desuso.

A través de Acta Administrativa No. 48-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, se deja constancia que, al terminar las tarjetas en uso, se utilizarán las 1,000 tarjetas kardex en blanco, localizadas en el corte de formas realizado el 26 de octubre de 2021.

Falta de documentación de respaldo.

Por medio de oficio JF-No. 112-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, se entrega la evidencia que se adjuntó la certificación de inventarios del activo fijo, a los comprobantes únicos de registro –CUR-, renglón 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte Nos. 7210 y 7211 de fecha 24/02/2021, 9488 y 9489 de fecha 27/04/2021; y 12623 de fecha 24/06/2021.



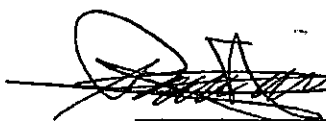
**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMALIA ELIZABETH IXCOY GONZÁLEZ	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA	01/01/2021	24/03/2021
2	ZOILA MARINA AJIN ACEVEDO	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA	25/03/2021	28/04/2021
3	AURA ELISA CRUZ CHINCHILLA	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	29/04/2021	26/05/2021
4	ZOILA MARINA AJIN ACEVEDO	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	27/05/2021	20/07/2021
5	CARLOS GILBERTO PAIZ ORTIZ	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	21/07/2021	25/08/2021
6	AURA ELISA CRUZ DE CHINCHILLA	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	26/08/2021	31/08/2021
7	ROSA MARLENY MORALES PEÑATE	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2021	31/08/2021
8	MARLENY PAOLA BARILLAS MENDEZ DE AREVALO	JEFE DE LA SECCION FINANCIERA	01/01/2021	31/08/2021
9	GLORIA ESTER ALVARADO DE CANO	JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2021	31/08/2021





COMISION DE AUDITORIA


Lic. Freddy Rosaniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

FREDY ROSENIEL NIEVES NICOLAS
Auditor



Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor


MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Directora

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXOS

Anexo 1

ANEXO 1
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Arqueo de Fondo Rotativo Interno para Gastos de Funcionamiento y Fondos para
atender Servicios Básicos de los Centros Educativos Públicos
Al 31 de agosto de 2021

Descripción	Sub-Total Q.	Total Q.
Constitución de fondos rotativos		175,000.00
Constitución del fondo para gastos de funcionamiento, Resolución No. 211	75,000.00	
Constitución del fondo para atender servicios básicos en los centros educativos públicos, Resolución No. 212	100,000.00	
Efectivo y documentos de legítimo abono		175,000.00
Saldo según banco al 31/08/2021	155,309.67	
Documentos de legítimo abono	19,690.33	
Diferencia		0.00

Fuente: Estado de cuenta bancario del CHN Cuenta 03-017-000020-8
A nombre de FONDO ROTATIVO INTERNO DIEDUC ESCUINTLA.



ANEXO 2
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Arqueo de cupones de combustible
Al 15 de octubre de 2021

Numeración	Cantidad	Valor Q.	Total Q.
15155308-15156311	1004	50.00	50,200.00
Saldo según arqueo			50,200.00
Saldo según libro de control de combustibles			50,200.00
Diferencia			0.00

Fuente: Libro de control de combustible.



Anexo 3

Anexo 3
Dirección Departamental de Educación de Escuelas
Auditoría de Gestión, Financiera y de cumplimiento
Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021
Sueldos pagados no devengados

No.	Nombre del empleado	Tipo de movimiento	Región	Periodo a reintegrar		Cantidad aproximada (Quetzales)
				Del	Al	
1	Catalina Fernández Martínez	Fallecimiento	011	12/03/2011	30/04/2011	4,337.13
2	Amparo Antonia Revolorio Figueroa	Suspensión por aprehensión	011	21/02/2014	31/03/2014	5,868.82
3	Lilia Amelia Girón Lezana	Abandono de labores	011	12/08/2016	30/09/2016	10,077.07
4	Juan Enoc Zacarías López	Suspensión por aprehensión	011	12/04/2014	30/04/2014	2,286.16
5	Miriam Griselida Sandoval Calderón	Abandono de labores	011	05/01/2015	31/12/2015	55,269.48
6	Mynor Efraín García Figueroa	Abandono de labores	011	01/07/2009	31/07/2010	23,831.33
7	Axel Lorenzo Cermeño Añan	Abandono de labores	011	25/11/2013	30/06/2014	13,103.16
8	Imelda Asunción López Aguilar	Abandono de labores	011	01/01/2010	31/05/2010	12,400.00
9	Héctor Efraín Enriquez Rojas	Abandono de labores	011	02/01/2018	31/01/2018	8,203.50
10	Bernan Denis López Coronado	Abandono de labores	011	30/08/2015	31/10/2015	5,329.70
11	María de Lourdes Sánchez Alvarado	Abandono de labores	011	02/01/2013	31/01/2013	3,425.00
12	Ana Isabel Leal Andreu	Abandono de labores	011	17/07/2017	31/07/2017	3,087.34
13	Telma Griselda Aján Cojón	Fallecimiento	011	23/07/2021	31/07/2021	2,198.03
14	Melvin Alexander Jurado Cerbellón	Suspensión del I.G.S.S. por enfermedad	011	21/12/2020	31/01/2021	9,733.86
15	Karen Nineth García Gómez	Abandono de labores	011	05/09/2016	30/09/2016	3,949.83
16	Dalia Naela De la Cruz Mayen	Abandono de labores	011	02/01/2016	31/03/2016	11,381.61
17	Wendy Cristina Pérez Quintana	Abandono de labores	011	01/04/2013	31/05/2013	5,618.00
18	Luis Leonardo Reinos García	Fallecimiento	021	14/05/2021	31/05/2021	2,546.13
19	Jessica Margarita Castillo López	Suspensión del I.G.S.S. por accidente	011	18/06/2018	30/06/2018	1,579.93
20	Yasmin Cristabel Castillo Delgadillo	Renuncia	011	01/01/2016	31/12/2016	71,297.00
TOTAL						255,822.86

Fuente: Sistema de GUATENOMINAS.

Anexo 4

Anexo 4
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría de Gestión, Financiera y de cumplimiento
Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021
Baja ejecución presupuestaria

Renglón	Descripción	Vigente	Pagado al 31/08/2021	% Ejecución
111	Energía eléctrica	1,750,791.00	566,472.28	32.36
112	Agua	8,800.00	0.00	00.00
113	Telefonía	239,268.00	71,271.29	29.79
133	Viáticos en el interior	3,000.00	0.00	00.00
211	Alimentos para personas	9,500.00	0.00	00.00
241	Papel de escritorio	43,183.00	12,270.83	28.42
298	Accesorios y repuestos en general	41,060.00	1,480.00	3.60
299	Otros materiales y suministros	7,560.00	2,700.00	35.71
322	Mobiliario y equipo de oficina	137,968.00	64,152.71	46.50
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	7,500.00	0.00	00.00
329	Otras maquinarias y equipos	28,800.00	0.00	00.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

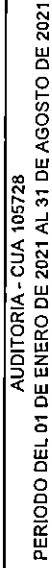
Formulario SR1

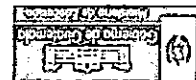
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Escuintla		
Tipo de auditoría:	Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020		
Nombramiento:	CUA 88741-1-2020	No. de Informe:	CUA 88741-1-2020
Auditor encargado:	Lic. Fredy Rosaniel Nieves Nicolás	Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc Coy

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES					
1	Sueldos pagados no devengados					
	Condición: En la unidad ejecutora No. 305, se determinó al revisar los movimientos administrativos comprendidos del 01 de enero al 31 de agosto de 2020 y el reporte R00304709 empleados bloqueados del Sistema GUATEMÓLIVAS, que siete (7) personas con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente" y 021 "Personal supletorio" recibieron sueldos pagados no devengados por la cantidad aproximada de Q. 81,590.59.	- Directora Departamental de Educación de Escuintla - Jefe del Departamento Administrativo Financiero - Jefe de la Sección de Recursos Humanos		X		Oficio DDEE No. 0049-2021 de fecha 15 de enero del 2021, por medio del cual la Directora Departamental de Educación de Escuintla hace del conocimiento de los hallazgos y gira instrucciones a la Jefe Administrativa Financiera para atender la recomendación de Auditoría Interna. Oficio RRHH No. 042-2020 del 27 de enero de 2021 por medio del cual el Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal informa de las gestiones para la recuperación de sueldos pagados no devengados. Oficio DAF 02-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, por medio del cual la Jefe Administrativa Financiera hace del conocimiento de los hallazgos y gira instrucciones a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para atender la recomendación de Auditoría Interna. Conclusión: No obstante, se giraron instrucciones para atender la recomendación, la misma se considera en proceso debido a que están pendientes de reintegro tres empleados: Elizabeth Sandra López



[illegible]



Recomendación: Que la Dirección Departamental de Educación de Escuelas, por resoluciones por escrito a la Jefe Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que de forma inmediata realice las gestiones necesarias a efecto de cumplir en la nómina de sueldo el error señalado.									
considera en proceso debido a que no se presentó copia de la nómina actualizada donde se registra el resultado de establecimiento educativo de la Sección Administrativa del Rosario									
Señaló labor de cursos.									

Lugar y fecha: Escuela, 24 de noviembre de 2021.


Director
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS
Nómina de sueldo 2021

